



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD
N° 114 -2026-GRA/GRS/GR-OERRHH**

VISTO:

El EXPEDIENTE N° 5584068 y Registro DOCUMENTAL N° 9277411, que contiene el OFICIO N° 087-2026-GRA/GRS/GR-DEMID, de fecha 20 de febrero de 2026, emitido por la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, sobre desplazamiento vía destaque de servidora Patricia Edith, DELGADO CARPIO.

CONSIDERANDO:

Que, según el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para los desplazamientos del personal en la modalidad por VIA DESTAQUE del personal en el Sector Público Nacional;

Que, según el MANUAL NORMATIVO DE PERSONAL N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por la Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, precisan claramente las condiciones para realizar acciones administrativas de desplazamientos del personal en la modalidad VIA DESTAQUE en el Sector Público Nacional;

Que, teniendo en consideración del Expediente presentado por la servidora Patricia Edith, DELGADO CARPIO, personal nombrado, con el cargo clasificado de Químico Farmacéutico, nivel remunerativo, OPS-VI, de la Dirección Regional de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, dependencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Gerencia Regional de Salud, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, quien solicita Desplazamiento de Personal VIA DESTAQUE por motivos personales, para que preste servicios en el DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS – de la Gerencia Regional de Salud Cusco, dependencia de Gerencia Regional de Salud Cusco, como entidad de destino;

Que, mediante OFICIO N° 0209-2026-GR CUSCO/GERESA, de fecha 28 de enero de 2026, emitido por el Gerente Regional de Salud Cusco, quien remite la acción de personal que corresponde a servidora Patricia Edith, DELGADO ALVAREZ, así mismo la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, mediante Oficio N°367-2026-GRA/GRS/GR-OERRHH-USD de fecha 05 de febrero de 2026 solicita opinión a la Dirección Ejecutiva de Insumos y Drogas, respecto a destaque de la precitada servidora, por lo que Mediante Oficio N°087-2026-GRA/GRS/GR-DEMID de fecha 20 de febrero de 2025, la Directora Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud emite opinión Favorable para el desplazamiento vía destaque de servidora Patricia Edith, DELGADO CARPIO, por lo que resulta procedente atender dicho desplazamiento de personal mediante acto resolutivo;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N° 32513, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Ordenanzas Regionales Nos. 044 y 507-Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación del Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente;

...///

///...

Estando a lo informado y con el Visto Bueno del Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos y del Jefe de Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR EL DESTAQUE, con eficacia anticipada, a partir del **02 de Marzo al 31 de Agosto de 2026**, a la servidora: **Patricia Edith, DELGADO CARPIO**, personal nombrado con el cargo clasificado de Químico Farmacéutico, nivel remunerativo, OPS-VI, de la Dirección Regional de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud Arequipa dependencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales; Para que preste servicios en la **DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS** – de la Dirección Regional de Salud Cusco, dependencia de la Gerencia Regional de Salud Cusco.

ARTÍCULO 2º.- La Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces de destino, bajo responsabilidad remitirá mensualmente a la Oficina de Recursos Humanos de origen, el Informe de Asistencia, Permanencia, Puntualidad y Desempeño del servidor destacado.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos, notifique la presente Resolución a las partes interesadas y a las instancias administrativas correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el Portal web institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los **NUEVE** (**09**) días del mes de **marzo** del año **2026**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA

.....
Dr. Walther Sebastian Oporto Pérez
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P. 033512